



Ejecución Por Pago Directo:

Radicado: 2021-00408

Solicitante: Finanzauto S.A.

Deudor: Marlene Sofía Rodríguez de Ruiz

Señora Juez:

Doy cuenta a usted del presente proceso con el escrito allegado al procesos a través del correo del Juzgado, por medio del cual el apoderado del acreedor garantizado Dr. Alejandro Castañeda Salamanca , cancelar la orden de captura del vehículo de placa UUW-617 la entrega al acreedor garantizado Finanzauto S.A Sírvase resolver.
Barranquilla, 6 de septiembre de 2021.

ELBA MARGARITA VILLA QUIJANO
SECRETARIA



Ejecución Por Pago Directo:

Radicado: 2021-00408

Solicitante: Finanzauto S.A.

Deudor: Marlene Sofía Rodríguez de Ruiz

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA, seis (6) de septiembre de dos mil veintiunos (2021). -

Estando al despacho la anterior solicitud, se procede a resolver, previas las siguientes

CONSIDERACIONES

Por escrito recibido en el correo del Juzgado, el apoderado del acreedor garantizado Dr. Alejandro Castañeda Salamanca, solicitó el levantamiento de la orden de inmovilización del vehículo de Placa U UW-617 , Chasis KNADN411AG6519999 , Modelo 2016, Marca KIA, Línea: RIO UB EX Color: BLANCO , Clase: AUTOMOVIL , Servicio: PARTICULAR, Carrocería: SEDAN . En atención a la orden decretada mediante oficio 53-2021-00408 de fecha 12 de Julio de 2021. Escrito en el que, también solicito oficiar al parqueadero SERVICIO INTEGRADOS AUTOMOTRIZ SIA para que haga entrega del vehículo de Placas U UW-617 , Chasis KNADN411AG6519999 , Modelo 2016, Marca KIA, Línea: RIO UB EX Color: BLANCO , Clase: AUTOMOVIL , Servicio: PARTICULAR, Carrocería: SEDAN a FINANZAUTO NIT 860.028.601-9. a través de la persona que la entidad autorice.

Por ser procedente de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 2° del art. 2.2.2.4.2.3 del decreto 1835 de 2015, el despacho ordenara la entrega del vehículo pluricitado al acreedor garantizado FINANZAUTO.

Teniendo en cuenta lo anteriormente escrito y cumplido como está el fin perseguido con el presente proceso, el despacho decretará su terminación y como consecuencia de ello se dejará sin efecto la solicitud de aprehensión que pesa sobre el vehículo de placas U UW-617

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil Municipal de Barranquilla,

RESUELVE



PRIMERO: Ordenar la entrega del vehículo Placas de Placa U UW, , Chasis KNADN411AG6519999 , Modelo 2016, Marca KIA, Línea: RIO UB EX Color: BLANCO , Clase: AUTOMOVIL , Servicio: PARTICULAR, Carrocería: SEDAN al acreedor garantizado FINANZAUTO NIT 860.028.601-9 a través de la persona que este autorice.

SEGUNDO: Decretar la terminación de la presente solicitud de aprehensión y entrega del bien dado en garantía, identificado como vehículo Placas de Placa U UW , Chasis KNADN411AG6519999 , Modelo 2016, Marca KIA, Línea: RIO UB EX Color: BLANCO , Clase: AUTOMOVIL , Servicio: PARTICULAR, Carrocería: SEDAN . en la cual funge como acreedor garantizado FINANZAUTO NIT 860.028.601-9 y como garante la señora MARLENE SOFIA RODRIGUEZ DE RUIZ C.C 22.423.720

TERCERO: Dejar sin efecto la solicitud de aprehensión que pesa sobre el vehículo anteriormente descrito, Líbrense las comunicaciones correspondientes al Parquedero SERVICIOS INTEGARDOS AUTOMOTRIZ SAS SIA.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**LUISA ISABEL GUTIERREZ CORRO
JUEZ**

Firmado Por:

Luisa Isabel Gutierrez Corro

Juez Municipal

Civil 003

Juzgado Municipal

Atlantico - Barranquilla

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8a763a740bd393509d0a72f207690bc050e0f673707f0ab38b92ce2df6f3ffd2



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

SICGMA

Documento generado en 06/09/2021 02:30:47 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>